



Ministerio de Defensa Nacional

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Y LA COMPAÑÍA DE ENFERMERÍA A SANATORIO Y
DOMICILIO**

En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de octubre del año 2003, comparecen, **POR UNA PARTE:** El señor Director del Departamento de Convenios, GONZALO GARCIA, titular de la cédula de identidad número 1.950.357-6, en su calidad de socio y en nombre y representación de la Sociedad de hecho **Compañía de Enfermería a Sanatorio y Domicilio (DEDICAR)** con sede en la Torre Libertad, Plaza Cagancha número 1335, piso 1; **Y POR OTRA PARTE:** El señor Director General de Secretaría, Coronel don LUIS PEDRO ARANCO, con cédula de identidad número 1.171.710-1, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avenida 8 de octubre 2622, en nombre y representación del **Ministerio de Defensa Nacional**, quienes manifiestan el interés de celebrar el presente Convenio tendiente a facilitar el acceso a los servicios de compañía y a todos los beneficios adicionales que brinda la mencionada Institución, acorde a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: La compañía de Enfermería a Sanatorio y Domicilio ofrece un descuento del 20 % (veinte por ciento) sobre el costo final de los servicios que se detallan en el Anexo 1, y que contrate el Personal (militar y civil, en actividad, retirados o pensionistas)



Ministerio de Defensa Nacional

y sus familiares directos, del Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias. Asimismo, los familiares directos cualquiera sea la edad de los mismos, tendrán la opción de acceder al plan de grupo familiar (opción 5 o 3 integrantes), consistente en una cobertura a sanatorio u hospital de 8 horas, por un precio total al día de hoy, de pesos uruguayos ciento noventa y nueve (\$U 199.-) y ciento cuarenta y nueve (\$U 149.-) respectivamente, de acuerdo al detalle que surge del Anexo 2, con forma de pago a convenir, pudiendo inclusive aumentar las horas y servicios a contratar a elección de cada beneficiario. Se entiende por **familiares directos** a los cónyuges, padres, hijos, nietos y hermanos solteros.-----

SEGUNDO: Para el caso que los pagos se realicen por intermedio de descuento de sueldo, se modifica el precio de los diferentes planes como de la lista general, es decir : plan familiar 5 integrantes, pesos uruguayos ciento ochenta y nueve (\$U 189) al día de hoy; plan familiar 3 integrantes, pesos uruguayos ciento treinta y nueve (\$U 139), precio individual o en caso de agregar horas o servicios al plan, 25 % (veinticinco por ciento) de descuento. La acreditación de la calidad de beneficiario se hará presentando el último recibo de sueldo, ante la Compañía de Enfermería a Sanatorio y Domicilio.-----

TERCERO: El Ministerio de Defensa Nacional se compromete a dar amplia difusión al presente convenio entre sus funcionarios.-----

CUARTO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá validez salvo



Ministerio de Defensa Nacional

decisión expresa en contrario, adoptada por cualquiera de las partes y comunicada por escrito a la otra. En este último caso deberá efectuarse el descuento correspondiente en base al presente convenio a los beneficiarios que ya hubiesen contratado los servicios ofrecidos.-----

QUINTO: La suscripción del presente no representa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras Instituciones o interesados en fines análogos.-----

SEXTO: El Ministerio de Defensa Nacional no se hará responsable de los incumplimientos por parte de los beneficiarios respecto al pago de los costos inherentes a los cursos y/o conceptos contenidos en el presente convenio. Tampoco asume calidad de fiador u obligado solidario.-----

SEPTIMO: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos en los declarados como suyos en la comparecencia.

OCTAVO: Las partes acuerdan como medio de notificación válido el telegrama colacionado.-----

Para constancia, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----

**POR EL MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL**

**POR LA COMPAÑÍA
DE ENFERMERÍA A
SANATORIO Y DOMICILIO**

**Director General de Secretaría
Coronel**

**Director Depto. Convenios
Señor**

Luis P. Aranco

Gonzalo García